

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PROYECTO DE ORDENANZA No 006 de 2008

(Febrero 19 de 2008)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA
LA ORDENANZA No. 007 de 29 JUNIO de 2001**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los Arts. 272 y 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la ordenanza No. 007 de 29 de Junio de 2001 en el sentido de puntualizar que el ente fiscalizador se denominará **Contraloría Departamental de Nariño**.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase el Numeral 9 al Artículo 6 de la Ordenanza No 007 de 29 de Junio de 2001, el cual es del siguiente tenor:

9. Ejercer el control de advertencia a los sujetos de vigilancia y control fiscal sobre operaciones o procesos a ejecutar o en ejecución, para prevenir graves riesgos que comprometan el patrimonio público. Dicha advertencia no impedirá la normal actuación de los sujetos de vigilancia y los hechos así identificados, serán objeto de control posterior..

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Juan de Pasto, a los (...) días del mes de de dos mil ocho (2008).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

AFRANIO RODRIGUEZ
Presidente

ALVARO SANTACRUZ
Secretario General

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea por el Contralor Departamental de Nariño:

LUIS FIERRO VALLEJO